GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ OTERO, Gestor III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 41-006-2026 del 27 de julio de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>41-006-2026</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>27/07/2026</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Prestar el servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el plan de bienestar 2026 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">890.900.842-6</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 88.087.425,00</td><td>Vigencia[1]</td><td>$ 88.087.425</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. 1</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$ valor</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 88.087.425</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>1426 por ($ 88.087.425 del 08/07/2026</td><td>CRP[3]:</td><td>29726 por $ 88.087.425 del 08/07/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">Hasta el 31 de diciembre de 2026</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>27/07/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">No aplica</td><td>Fecha inicio:</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>NA</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	M-100305141 Anexo 0 y 2	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	10/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	M-100001701 Anexo 0,1 y 3	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	10/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	A la firma inicial del contrato se asigno la supervisión del contrato al funcionario Gabriel Antonio Rodriguez Otero, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.323.630.		
Periodo Evaluado:	01 al 30 de septiembre de 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje	Vigencia	
				Desde	Hasta
M-100305141	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	10/07/2026	30/06/2027
M-100305141	SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	10/07/2026	31/12/2029
M-100305141	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	10/07/2026	30/06/2027
M-100001701	SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	350.181.000	10/07/2026	31/12/2026

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
Valor total facturado[7]:		$ 0			**Totales**:	0	$ 0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor informo que a la fecha no se han tramitado cuentas de cobro, de ninguna de las actividades realizadas a la fecha.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Juegos Regionales 2026	Según cronograma se llevó a cabo del 12 de agosto al 10 de septiembre de 2026	Se llevo a cabo la actividad según lo acordado	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando porque las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el periodo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo no se han presentado llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Se firmo acta de inicio el 27/07/2026

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

A la fecha el contratista no ha presentado informe para realización de cobro o radicación de cuenta cobro; por lo anterior, no se ha verificado pago de seguridad social.

10. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

11. Cumplimiento obligaciones ambientales

NA

12. Observaciones

No hubo observaciones durante el periodo informado.

En constancia, se firma en Turbo, a los 12 días del mes de octubre de 2026.

SUPERVISOR
GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ OTERO
Gestor III